

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2018

VISTO:

El Expediente N° 70.101/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 424/17 dictada Ad-Referéndum del Consejo de Unidad, se autorizó la cobertura de UN (1) cargo interino Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple – Área Pedagogía – Orientación Teorías de la Educación del Departamento Ciencias Sociales;

QUE mediante Disposición N° 871/17 se autorizó la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo docente de carácter interino Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple – Área Pedagogía – Orientación Teorías de la Educación del Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos, estableciéndose los requisitos a cumplimentar por los postulantes, el período de inscripción y el período de designación y se designó los integrantes de la Comisión Ad-Hoc para analizar los antecedentes de los postulantes inscriptos;

QUE obra Formulario de Inscripción y Nota de aceptación del cargo en caso de designación interpuesto por los postulantes Carolina Beatriz BURNES, Juan Carlos MANCINI, Pablo Daniel CANOBRA, Marcela Alejandra GALINDO, Pedro Ignacio CORNEJO y Moira Silvana RAMON;

QUE mediante Disposición N° 930/17 se excluye a Carolina Beatriz BURNES y a Juan Carlos MANCINI como postulantes al llamado a inscripción de referencia, por no cumplir con los requisitos mínimos exigidos en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA, Artículo 4° inciso b);

QUE por Disposición N° 001/18 se exhibe en la Unidad Académica Río Gallegos que los postulantes Marcela Alejandra GALINDO, Pedro Ignacio CORNEJO, Pablo Daniel CANOBRA y Moira Silvana RAMON poseen la condición de admitidos al llamado a inscripción mencionado precedentemente;

QUE de fs. 169 a184 obran Actas de la Comisión Ad-Hoc conformada oportunamente la cual recomienda el siguiente Orden de Mérito: 1° Pedro Ignacio CORNEJO y 2° Moira Silvana RAMON y en el mismo acto dejan constancia que los postulantes Pablo Daniel CANOBRA y Marcela Alejandra GALINDO manifestaron su decisión de no presentarse a la instancia de la entrevista por motivos justificados;

QUE por Nota N° 105/18 la Directora del Departamento Ciencias Sociales, solicita se designe al Prof. Pedro Ignacio CORNEJO en el cargo de carácter interino Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Educación - Especialidad Pedagogía – Área Pedagogía - Orientación Teorías de la Educación (05-43-8-2-2), a partir de su aprobación y hasta la sustanciación del correspondiente llamado a concurso u oposición;

QUE en acto plenario se aprobó por unanimidad reconocer el siguiente Orden de Mérito establecido por la Comisión conformada mediante Disposición N° 871/17 para analizar los antecedentes de los postulantes inscriptos para la cobertura del cargo Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple – Área Pedagogía – Orientación Teorías de la Educación del Departamento Ciencias Sociales: 1° Pedro Ignacio CORNEJO y 2° Moira Silvana RAMON, designar al Prof. Pedro Ignacio CORNEJO en el cargo de carácter interino Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Educación - Especialidad Pedagogía – Área Pedagogía - Orientación Teorías de la Educación (05-43-8-2-2), a partir del 26 de Marzo de 2018 y hasta la sustanciación del correspondiente llamado a concurso u oposición, dejar establecido que el Prof. CORNEJO deberá presentar, ante el Departamento Ciencias Sociales, la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos, en un

///



ACUERDO

N°

021/18

// 2.-

plazo de CINCO (5) días contados a partir de la notificación del presente instrumento legal, encomendar al Departamento Ciencias Sociales la elaboración del instrumento legal de afectación del Prof. Pedro Ignacio CORNEJO a la Escuela Sede Unidad Académica Río Gallegos que pertenezca en función de la designación efectuada y al respectivo Instituto, si correspondiera y solicitar al Sr. Rector de la U.N.P.A. que, por su intermedio, se gestione ante el Consejo Superior la Convocatoria a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Educación - Especialidad Pedagogía – Área Pedagogía - Orientación Teorías de la Educación (05-43-8-2-2), según lo establecido en el Artículo 73º de la Ordenanza N° 171-CS-UNPA;

QUE el presente trámite se encuadra en la Ordenanza N° 178-CS-U.N.P.A.;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A C U E R D O :

ARTICULO 1º.- RECONOCER el siguiente Orden de Mérito establecido por la Comisión conformada mediante Disposición N° 871/17 para analizar los antecedentes de los postulantes inscriptos para la cobertura del cargo Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple – Área Pedagogía – Orientación Teorías de la Educación del Departamento Ciencias Sociales: 1º Pedro Ignacio CORNEJO y 2º Moira Silvana RAMON.-

ARTICULO 2º.- RATIFICAR en todas sus partes la Disposición N° 424 de fecha 16 de Junio de 2017, dictada por el Sr. Decano Ad-Referéndum del Consejo de Unidad.-

ARTICULO 3º.- DESIGNAR al Prof. Pedro Ignacio CORNEJO (CUIL N° 20-25004450-0) en el cargo de carácter interino Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Educación - Especialidad Pedagogía – Área Pedagogía - Orientación Teorías de la Educación (05-43-8-2-2), a partir del 26 de Marzo de 2018 y hasta la sustanciación del correspondiente llamado a concurso u oposición.-

ARTICULO 4º.- DEJAR ESTABLECIDO que el Prof. Pedro Ignacio CORNEJO deberá presentar, ante el Departamento Ciencias Sociales, la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos, en un plazo de CINCO (5) días contados a partir de la notificación del presente instrumento legal.-

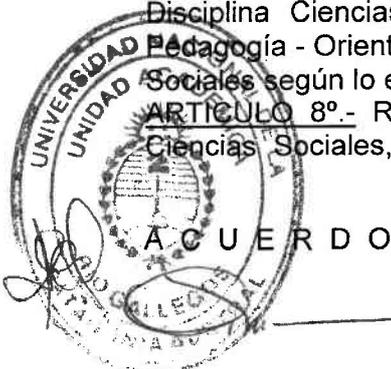
ARTÍCULO 5º.- ENCOMENDAR al Departamento Ciencias Sociales la elaboración del instrumento legal de afectación del Prof. Pedro Ignacio CORNEJO a la Escuela Sede Unidad Académica Río Gallegos que pertenezca en función de la designación efectuada y al respectivo Instituto, si correspondiera.-

ARTÍCULO 6º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será imputado: A.- 0002.- 013.- 000.- 000.- 11.- 16.- 00.- 00.- 20.- 00.- 1.- 1.- PRESUPUESTO 2018.-

ARTÍCULO 7º.- SOLICITAR al Sr. Rector de la U.N.P.A. que, por su intermedio, se gestione ante el Consejo Superior la Convocatoria a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Educación - Especialidad Pedagogía – Área Pedagogía - Orientación Teorías de la Educación (05-43-8-2-2), del Departamento Ciencias Sociales según lo establecido en el Artículo 73º de la Ordenanza N° 171-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 8º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo (notificar al interesado), Departamento

///



N°

021/18

/// 3.-

Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.-



Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG